

S/R^a:
N/Ref^a: Planeamiento/FSJ 4.2.2 14/2008 (Cítese al contestar)
Expte: Escritura Constitución Junta Compensación UE-1 PP PO-5.1
Asunto: Traslado acuerdo aprobación Escritura Constitución
Fecha: 11 de marzo de 2009
Destinatario

D. MANUEL MELLADO CORRIENTE, Secretario de la Junta de Compensación de la UE-1 del PP PO-5.1 Ronda de los Tejares, 32. Acceso 1 Planta 1^a Local D CORDOBA

Adjunto remito a Vd. acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2009, en virtud del cual se aprueba la **CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-1 DEL PP PO-5.1 "BARQUERA SUR"**, del P.G.O.U. de Córdoba. Asimismo, se acompaña, copia del informe que motiva la resolución y se le requiere para que presente una copia simple de las escrituras de adhesión presentadas por Vd. el pasado 4 de marzo de 2009.

De otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el PUNTO TERCERO, se le insta para que solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal de la afectación real de la totalidad de los terrenos incluido en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema.

Lo que le traslado para su conocimiento, significándole que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

GERENCIA de VRBANISMO
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

25 MAR. 2009

6886

SALIDA

EL SECRETARIO DE LA GERENCIA, P.D.
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO,

Fdo. Fernando Sánchez-Barriga Peche

DON IGNACIO RUIZ SOLDADO, SECRETARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Rfa. Sesión: 2 de febrero de 2009/14

Asunto: Propuesta de Aprobación de la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación de la UE "Paso de la Barquera" del PP PO-5.1 "Paso de la Barquera", promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad de ejecución.

CERTIFICA: Que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero, conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 163.7 del R.G.U. y en el art. 9 .B).i) de los vigentes Estatutos de la G.M.U. , aprobados definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 2005, (BOP nº13 de 25 de enero de 2005) y por unanimidad de los/as Sres./as Consejeros/as adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-1 del PP PO-5.1 BARQUERA SUR, en los términos que se contienen en la Escritura Pública de 14 de Junio de 2008, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Carlos Albuquerque Llorens, con Número de Protocolo 3.489.

SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo junto con la copia autorizada de la Escritura de Constitución a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

TERCERO.- Requerir a la Junta de Compensación para cumplimentar lo previsto en el artículo 133 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitando la inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal de la afectación real de la totalidad de los terrenos incluido en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por el Consejo Rector de Gerencia la presente

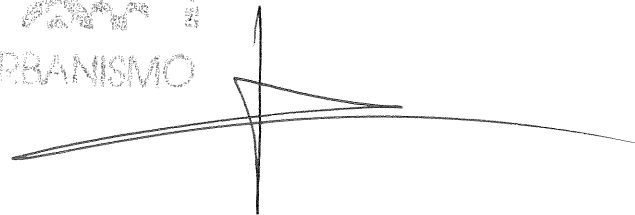
certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Córdoba a dos de febrero de dos mil nueve.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



GERENCIA
AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA
VRBANISMO



UE-1 PP PO-5.1 BARQUERA SUR

Expte: 4.2.2 14/2008

Fecha: 26-01-2009

ASUNTO:

APROBACION DE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCION DE LA
JUNTA DE COMPENSACION

SITUACIÓN:

UE-1 PP PO-5.1 BARQUERA SUR

PROMOTOR:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "PASO DE LA BARQUERA"

INFORME

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2006, adoptó acuerdo sobre la aprobación de la iniciativa para el establecimiento del Sistema de Compensación y aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución y Estatutos y Bases de la Entidad de Conservación de la UE-1 del PP PO-5.1 BARQUERA SUR.

El Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de referencia, fue aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008.

En el acuerdo de aprobación definitiva se aceptó el aplazamiento de la prestación de garantía del 7% prevista en el artículo 130.2.g de la LOUA, hasta la constitución de la Junta de Compensación. Dicho aval fue aportado con fecha 22 de enero de 2009.

Así mismo, se requirió a los propietarios afectados para que constituyeran formalmente la Junta de Compensación.

Cumplimentando el anterior requerimiento se presenta Escritura de Constitución otorgada el 14 de junio de 2008, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Carlos Albuquerque Llorens, con Número de Protocolo 3.489, suscrita por propietarios de suelo que representan más del cincuenta por ciento de la superficie de la Unidad de Ejecución.

El documento presentado, en cuanto a su contenido cumple lo preceptuado en el art. 163 del Reglamento de Gestión Urbanística.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A. número 154, de 31 de diciembre de 2002), la aprobación de los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación determinarán la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal.



En consecuencia y por cuanto antecede procede, que de conformidad con el art. 163.7 del R.G.U. y el artículo 9 B) i de los Estatutos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 2005, el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-1 del PP PO-5.1 BARQUERA SUR, en los términos que se contienen en la Escritura Pública de 14 de Junio de 2008, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Carlos Albuquerque Llorens, con Número de Protocolo 3.489.

SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo junto con la copia autorizada de la Escritura de Constitución a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

TERCERO.- Requerir a la Junta de Compensación para cumplimentar lo previsto en el artículo 133 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitando la inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal de la afectación real de la totalidad de los terrenos incluido en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados.

SERVICIO DE PLANEAMIENTO

ISABEL CANTILLO TELLEZ
Arquitecta

ROSA Mª CALVENTE PALOMINO
Licenciada en Derecho